



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 375-2023-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 06 de junio del 2023

VISTO:

El Expediente administrativo N° 23-003554-001, que contiene el Memorando N° 0212-2023-HRI/RE, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, autorizando que se emita el acto resolutivo para **RECONFORMAR EL COMITÉ DE ETICA EN INVESTIGACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**, teniendo en consideración lo peticionado por la Jefatura de las Oficina de Docencia e Investigación a través del documento citado en la referencia.

CONSIDERANDO:

Qué, las autoridades administrativas deben actuar respetando la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que el estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas. De conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 0042019 – JUS. En consecuencia, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer lo que la Ley no prohíbe.

Qué, los numerales I y XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la Salud es de interés público y por tanto es de responsabilidad del Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, que el artículo 28 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el artículo 28 de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, dispone que la investigación experimental con personas debe ceñirse a las legislaciones especiales sobre la materia y a los postulados éticos contenidos en la declaración Helsinki y sucesivas declaraciones que actualicen los referidos postulados.

Que por Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprueba el reglamento de ensayos clínicos, norma legal que en su artículo 58° denominado Comité Institucional de Ética en Investigación a la instancia sin fines de lucro, es una institución de investigación, instituto público de investigación o universidad con disposición de

...III



///...

participar, encargado de velar por la protección de los derechos seguridad y bienestar de los sujetos de investigación.

Qué, según el Informe N° 022-2023-HRI-DE/OADI; de fecha 20 de febrero del año 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, y con Resolución Directoral N° 1150-2020-HRI/DE; de fecha 11 de noviembre del año 2020, se reconfirma el Comité de Ética e Investigación del Hospital Regional de Ica, el mismo que a la fecha ha sufrido modificaciones; por haberse efectuado el cambio de la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, otros miembros ya no Trabajan en este hospital por lo que es necesaria su reconfirmación para su optima operatividad.

Que, mediante MEMORANDO N° 0212-2023-HRI/DE, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, autorizando que se emita el acto resolutivo para RECONFORMAR EL COMITÉ DE ETICA EN INVESTIGACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, teniendo en consideración lo petitionado por la Jefatura de las Oficina de Docencia e Investigación a través del documento citado en la referencia.

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA AL 30 DE ENERO DEL AÑO 2023, LA RECONFORMACION DEL COMITÉ DE ETICA EN INVESTIGACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, teniendo en consideración lo petitionado por la Jefatura de las Oficina de Docencia e Investigación a través del documento citado en la referencia, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------|
| ➤ Dr. HARRY RAUL LEVEAU BARTRA | PRESIDENTE |
| Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación | |
| ➤ Dr. ROMULO DANIEL CAHUA VALDIVIESO | MIEMBRO |
| Jefe de la Oficina de Epidemiología | |
| ➤ Dr. PEDRO ARCOS MORON | MIEMBRO |
| ➤ Dra. GIULIANA MARIA APARCANA MACHADO | MIEMBRO |
| ➤ Dra. ANA CALIZAYA QUISPE | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto todas las demás Resoluciones que se opongan a la presente Resolución.-----

...///

///...

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese.



GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. JULIO HECTOR TORRES CHANG
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. N° 24761



JHCH/D.E. HRI
JADM/D.ADM.
GMHC/LORMH.
AACG/ABOG.UBPYRI

